

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES
Acta de la sesión extraordinaria N.º 19
26 de julio de 2011**

**SEGUNDA LEGISLATURA
1º de mayo de 2011 — 30 de abril de 2012**

**PRIMER PERÌODO DE SESIONES ORDINARIAS
(1º de mayo — 31 de julio de 2011)**

INDICE

A.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA	4
Aprobadas.	4
B.- TRÁMITE DE MOCIONES VÍA 137	4
1.- Expediente N.º 17.777 “Ley reguladora de investigación biomédica, originalmente denominada Ley de investigación en seres humanos”	4
Moción de Revisión N.º 1-19 (143-137) de la diputada Venegas Renault:	5
Moción N.º (143-137) de la diputada Venegas Renault:	5
Rechazada.	7
Moción de Revisión N.º 02-19 (142-137) de la diputada Venegas Renault:	7
Moción N.º (142-137) de la diputada Venegas Renault:	7
Rechazada.	11
Moción de Revisión N.º 3-19 (140-137) de la diputada Venegas Renault:	11
Moción N.º (140-137) de la diputada Venegas Renault:	11
Rechazada.	12
Moción de Revisión N.º 04-19 (138-137) de la diputada Venegas Renault:	12
Moción N.º (138-137) de la diputada Venegas Renault:	13
Rechazada.	13
Moción de Revisión N.º 05-19 (139-137) de la diputada Venegas Renault:	14
Moción N.º (139-137) de la diputada Venegas Renault:	14
Rechazada.	15
Moción N.º 6-19 (137-137) de la diputada Venegas Renault:	15
Rechazada.	18
Moción N.º 7 -19 (10-137) del diputado Villalta Flórez-Estrada:	18
Rechazada.	18
Moción N.º 8-19 (58-137) de varias diputadas:	18
Aprobada por unanimidad.	19
Moción N.º 9-19 (196-137) de la diputada Venegas Renault:	20
Aprobada por unanimidad.	21
Moción N.º 10-19 (202-137) de la diputada Venegas Renault:	21
Aprobada por unanimidad.	21
Moción N.º 11-19 (201-137) de la diputada Venegas Renault:	22
Rechazada.	23
Moción N.º 12 -19 (123-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:	23
Rechazada.	24
Moción N.º 13-19 (121-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:	24
Rechazada.	24

Moción N.º 14-19 (19-137) del diputado Villalta Flórez-Estrada:	25
Rechazada.	25
Moción N.º 15-19 (57-137) de varias diputadas:	25
Rechazada.	27

Rita Gabriela Chaves Casanova, **Presidenta**
Carmen Granados Fernández, **Secretaria**
Luis Antonio Aiza Campos
Damaris Quintana Porras
Viviana Martín Salazar
Xinia Espinoza Espinoza
María Eugenia Venegas Renault

Sustituye: el diputado. Rodolfo Sotomayor Aguilar a la diputada Gloria Bejarano Almada.

Asesores:

Alex Piedra, Kattia Delgado

Presidenta:

Al ser las doce horas y ocho minutos, se abre la sesión.

Buenas tardes, señoras y señores diputados. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Gracias por esa disposición para seguir trabajando en el proyecto, el día de hoy en sesión extraordinaria.

Se han presentado varias mociones de revisión, que se verán en el momento oportuno.

A.- Discusión y aprobación del acta

En discusión el acta N.º 17 de la sesión extraordinaria y el acta la N.º 18 de la sesión ordinaria.

Aprobadas.

B.- Trámite de mociones vía 137

1.- Expediente N.º 17.777 “Ley reguladora de investigación biomédica, originalmente denominada Ley de investigación en seres humanos”

Le solicito a la señora Secretaria, se sirva dar lectura a las mociones de revisión.

Secretaria:

Moción de Revisión N.º 1-19 (143-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída en la moción que se adjunta:

Moción N.º (143-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que se modifique el artículo 34 del presente proyecto de ley y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 34.- Consejo Nacional de Investigación en Salud.
Créase el Consejo Nacional de Investigaciones en Salud, en adelante "Conis", como un órgano del Ministerio de Salud con grado de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, independiente, multidisciplinario, de carácter ético, técnico y científico.

El Conis definirá su estructura administrativa, la cual deberá contar con un gerente y con el personal idóneo suficiente para la adecuada aprobación, supervisión y control de los proyectos sometidos a su consideración y para el cabal cumplimiento de las funciones que esta ley le asigna.

El Conis contará con sus propia auditoría interna de conformidad con la Ley de Control Interno, Ley N° 8292, de 4 de setiembre de 2002 y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7472, de 4 de noviembre de 1994."

Presidenta:

En discusión la moción. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la diputada Venegas Renault.

Diputada Venegas Renault:

Buenas tardes a todas las personas presentes y a quienes están también acompañándonos desde las barras.

Compañeros y compañeras, yo he solicitado revisión a esta moción, fundamentalmente porque con esta moción, lo que estaba haciendo era acogiendo una recomendación de la Contraloría General de la República.

Recordemos que en el dictamen afirmativo por unanimidad que tuvimos nosotros, el año pasado, en el artículo 34 se decía: "...créase el Consejo

Nacional de Investigación en Salud, en adelante, CONIS, como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Salud, que tendrá personalidad jurídica instrumental...”

En ese primer párrafo, cuando tuvimos las mociones 137 al tercer día, le habíamos agregado, justamente por una moción que yo presenté, le habíamos agregados en mociones del tercer día, al más que es: “...un órgano independiente multidisciplinario, de carácter ético, técnico y científico....” Y todo lo demás igual. ¿Cuál fue la ganancia en ese primer párrafo? Darle al órgano las cualidades que le corresponden: la independencia, la multidisciplinariedad, el carácter ético y hacer un remarcamiento en sus funciones técnicas y científicas.

Luego de eso, en el informe unánime, habíamos hablado, de que se decía: “...el CONIS, tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento...” y eso lo objetó la Contraloría General de la República, porque dijo, que no se podía dejar en el reglamento la estructura administrativa. Y decía además: “...el CONIS contará con su propia auditoría interna, etcétera...” cosa que no ha cambiado en el informe del texto con las mociones del tercer día.

¿Qué hicimos nosotros, en este momento, después de que ya el texto se consultó? Pues acogimos las recomendaciones de la Contraloría General de la República, de que esto no quede vía reglamento y por eso incorporé un párrafo que dice: “...el CONIS definirá su estructura administrativa, la cual deberá contar con un gerente y con el personal idóneo para la adecuada aprobación, supervisión y control de los proyectos sometidos a su consideración y para el cabal cumplimiento de las funciones que esta ley le asigna.

Es decir, aquí únicamente estoy acogiendo una recomendación, que además la Contraloría General de la República, en este segundo informe dice que desde el primer texto ellos habían señalado que esta era una omisión y que se agravaba el riesgo. Y por lo tanto, aquí no hay nada que sea una cosa rara, simplemente, es algo que la lógica dice, efectivamente, tenemos que garantizarle al CONIS, que tenga una estructura y que se defina como corresponde y no dejarla a la luz de un reglamento.

Por eso yo, señoras y señores diputados, antitos del almuerzo, sé que el atp anda probablemente un poquillo bajo y la glucosa también, pero yo creo que estas son cosas de una gran responsabilidad, el CONIS, justamente, para que sea un órgano independiente y cumpla las funciones para las cuales se está creando, pues debemos nosotros, que no somos los especialistas de tanto detalle importante, acoger las recomendaciones de expertos de esta naturaleza.

Muchísimas gracias.

Presidencia:

Gracias, diputada Venegas Renauld. ¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Tres diputados a favor. Cuatro diputados en contra.

Rechazada.

Secretaria:

Moción de Revisión N.º 02-19 (142-137) de la diputada Venegas Renauld:

“Para que de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída en la moción que se adjunta:

Moción N.º (142-137) de la diputada Venegas Renauld:

“Para que se modifique el artículo 35 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"Artículo 35.- Conformación del Consejo Nacional de Investigaciones en Salud.

El Conis estará integrado por siete miembros propietarios, cada uno con su respectivo suplente, quienes deberán atender las sesiones en ausencia del miembro propietario. El Conis estará integrado por:

- a) Un profesional con formación académica que le habilite como experto en investigación científica.
- b) Un profesional de la salud no médico.
- c) Un profesional en ciencias sociales.
- d) Un profesional con experiencia en ética de la investigación.
- e) Un profesional con experiencia en derechos humanos.
- f) Un especialista en salud mental.
- g) Un representante de la comunidad lego en ciencias biomédicas.

Los integrantes del Conis serán nombrados mediante concurso público que estará a cargo de la Defensoría de los Habitantes, durarán en sus cargos un período de cinco años, y podrán ser reelectos, salvo el representante de la comunidad que será nombrado por un plazo máximo de tres años y no podrá ser

reelecto. La integración del Conis deberá contar con al menos 3 mujeres.

Los miembros del Conis serán cesados de sus cargos en caso de haber sido sancionado con cualquiera de las causales descritas en el capítulo diez de esta ley, por infringir o consentir infracciones a la presente ley en la materia de su competencia o por faltar a tres sesiones ordinarias consecutivas sin causa justificada.

Los integrantes del Conis no podrán ser nombrados en forma simultánea en el Conis y en cualquier otro Comité Ético Científico (CEC)"

En discusión la moción. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la diputada Venegas Renauld.

Diputada Venegas Renauld:

Muchas gracias.

Efectivamente habíamos planteado la moción de revisión, acogiendo también una iniciativa que tuvo la diputada Marielos Alfaro, y creo que aquí sí les pediría, compañeros y compañeras, que me gustaría si alguien que se opone a ella, que también pueda replicar. Aunque una vez dijo Luis Gerardo Villalnova, que cuando algo se quería ganar mejor no se hablaba. Entonces, yo esperaría que hoy aquí hagamos una excepción y que realmente nos pronunciemos.

Un cambio sustantivo que tendría esta ley, está justamente en la integración del CONIS. Es cierto que trabajamos intensamente en este texto, el año pasado, y precisamente, por eso existe el derecho de enmienda, de los diputados, para que nosotros podamos luego reflexionar, cuando se hacen publicaciones, cuando se acercan personas y traen iniciativas y nos pueden hacer cambiar de opinión y de mirar qué es lo que nosotros debemos hacer.

Yo lamento que cuando mi asesor quiso conversar con el resto de asesores para conocer esto se dijera que ya había una línea de partido. Y si es así, pues responsabilidad, por lo menos en mi caso, estoy segura que doña Carmen Granados también apoyaría esto y doña Rita, creo que lo había votado. Es importante que nosotros reflexionemos sobre las nuevas propuestas. Yo no espero que esto sea motivo ni para enojarnos, ni mucho menos, pero sí una integración, porque esto se aparta de lo que habíamos establecido.

Y quizás voy a ser un poco necia, pero quiero que quede en actas, esta propuesta: en el dictamen que nosotros hicimos, unánime, el año pasado, antes de salir a la segunda publicación el CONIS se integraba de la siguiente manera: "... el Ministro de Salud o su representante. El Ministro de Ciencia y Tecnología, o el funcionario que se delegue. El Presidente Ejecutivo del Patronato Nacional de la Infancia o

quien se delegue; el representante del Centro de Desarrollo Estratégico de Información (CENDEISS) o su suplente, nombrado por la Junta de la Caja; un representante del Consejo Nacional de Rectores y su suplente; un representante en propiedad de los agremiados de colegios profesionales en el área de ciencias médicas, y luego hablaba de un miembro propietario y un suplente designado por la Defensoría de los Habitantes.

Creo que toda la crisis de la Caja también nos puede dar luz para entender que de pronto las juntas o la integración que se hace de ciertas instancias de carácter decisorio, deben tener criterios que nos lleven en avanzada, que nos lleven a una posición diferente. Cuando llegamos al tercer día de mociones, se mantenía el Ministro de Salud, se mantenía el Ministro de Ciencia y Tecnología, se incorporaba en este momento un abogado especialista en derechos humanos nombrado por el Colegio de Abogados; un representante del CENDEISS, un representante del Consejo de Rectores —se mantenía—, también el representante de los agremiados a los colegios profesionales de médicos y cirujanos y luego el de los habitantes.

¿Qué es lo que hacemos en esta oportunidad? En esta oportunidad nos desviamos, acogiendo las nuevas tendencias contemporáneas de integración, de instancias pero agregando algo más. Si en el artículo 34 hemos aprobado que este sea un órgano de carácter multidisciplinario, ético, que tenga las capacidades para desarrollar sus funciones técnicas y científicas, pero que sea independiente, pues contradictoria esta integración, ¿por qué? Porque la independencia no puede estar ligada a estas instancias burocráticas que de pronto se establecen cuando ponemos al ministro “A” y al ministro “B”, y al que nombre la junta directiva y no estemos garantizando en una instancia como el Conis, que debe ser éticamente responsable, que debe tener carácter multidisciplinario y va a tener las funciones que se le han asignado tan serias como es poder avalar un proyecto, controlarlo y darle seguimiento, y acreditar a los investigadores. ¡Por Dios!

Compañeros, demos un salto en este campo.

¿Tengo cinco minutos más? Qué dicha. En el tiempo que tengo disponible, me permito ampliar lo siguiente.

Aquí estamos dando un salto que de buenas a primeras puede sonar muy fuerte para las personas, pero creo que una ley de investigación biomédica, en un país en el que nos estamos acercando de manera importante y lo hemos hecho a lo largo de nuestra historia, con los desarrollos científicos-tecnológicos, cuando nos acercamos a los grandes desarrollos comerciales en materia de medicamentos, llama la atención el plantear estructuras que con un carácter de independencia, vía concursos públicos, nos pueda garantizar que se tomen las mejores decisiones.

No creo que una asamblea o una junta directiva manden a un fulano, tenga los criterios suficientes para realizar las funciones que tiene que realizar un Conis

Estoy segura de que las personas que vinieron aquí a representar a un sector de intereses en particular ya que no se trajo a la gente que hubiéramos querido traer, pero vía consultas pudimos obtener retroalimentación de otros profesionales, verían con buenos ojos que una instancia en materia de ética, esté integrada por las personas que tienen la formación para ello y pueden concursar, demostrar su idoneidad y no por el representante que políticamente lo están mandando o al que se le logró hacer una labor de consenso y quizás no tenga las condiciones que deba tener.

No dudo que la actual Ministra de Salud, tenga la idoneidad de estar acá, pero no sabemos si siempre vamos a tener a una persona de este talante en investigaciones de esta naturaleza, o cualquier otro miembro de una junta directiva de un colegio profesional como el de Abogados o Farmacéuticos. Les insto de nuevo a que nosotros pensemos, que si bien es cierto esto es un salto grande podría ser saludable para el país.

Con el tema de fecundación in vitro, anoche estuve leyendo sobre estas grandes clínicas de medicamentos para la fertilidad, e incluso el Vaticano tiene acciones mayoritarias, vi todo lo que hay detrás de la investigación en productos farmacéuticos, los millones de millones. Me confirmo una vez más que nosotros sí tenemos que garantizarnos de una manera responsable, que esta ley que va a regir a este país en los próximos veinte años en materia de investigación biomédica, pueda realizarse con las personas costarricenses —los que estemos en el territorio nacional— de una manera segura y esas investigaciones serán avaladas por gente competente.

Ojalá recapitemos en nuestra votación.

Presidenta:

Gracias, diputada Venegas.

En este sentido, informarles que he firmado la moción de revisión como tal. Voy a hacer uso —medurado— del tiempo para dar a conocer que esta diputada presentó una moción al respecto similar a la moción que está en revisión y espero haya quedado en el acta sesión anterior.

En el mismo proceso de votación se dio votación a tres mociones que buscaban el mismo sentido, pero de todas se logró determinar que era la moción de la diputada María Eugenia Venegas Renault, la que recogía mejor las inquietudes, tanto del diputado José María Villalta o de mi persona, que teníamos interés de revisar la integración del Conis. Lamentablemente las mociones fueron rechazadas y sí se dio, y se manifestó acá la intención de darle nueva votación de doña María Eugenia Venegas, con el fin de recoger voluntad de quienes tomado conciencia de que esta era la mejor opción.

En este mismo sentido, quiero dejar constando en acta que como diputada, apoyo la moción del artículo 35 presentada por la diputada María Eugenia Venegas. Quisiera que esta moción de revisión, sea en positivo y verdaderamente ser consecuentes con todas las preocupaciones que hemos estado diciendo y sobre todo porque si verdaderamente estamos interesados en investigación biomédica, en la salud pública costarricense, debemos cuidar que una entidad tan importante como esta, quede despolitizada.

Lamentablemente, el artículo así como está, da la opción de que quede la manipulación política siendo parte de la investigación en seres humanos. Yo creo que eso no es lo más prudente para un país que se precia por contar con académicos muy sobresalientes al respecto, quienes deberían ser los que estén en estos espacios tan importantes como es la conformación del Consejo Nacional de Investigación en salud.

Esta diputada aprueba la moción de revisión que pretende revisar la votación recaída en la moción del artículo 35 presentada por doña María Eugenia Venegas Renauld y quiero que conste esa voluntad. Muchas gracias.

Si no hay nadie en el uso de la palabra, someto a votación la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Tres diputados a favor, cinco diputados en contra.

Rechazada.

Secretaria:

Moción de Revisión N.º 3-19 (140-137) de la diputada Venegas Renauld:

“Para que de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída en la moción que se adjunta:

Moción N.º (140-137) de la diputada Venegas Renauld:

”Para que se modifique el inciso c) del artículo nuevo denominado "Requisitos académicos y profesionales para integrar el Conis", para que en adelante se lea:

c) "Estos requisitos no aplican para el inciso g) del artículo 35 de la presente ley."

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada Venegas Renauld.

Diputada Venegas Renault:

Voy a parecer muy necia, pero no me voy a cansar de seguir proponiendo que esa integración del Conis se haga con las mejores condiciones y cualidades de las personas que lo integran.

En este caso, recordar que esta moción es como una consecuencia de la moción que había propuesto de la conformación del Conis y lo que hace es modificar el inciso c) del nuevo artículo que había sido denominado “Requisitos académicos y profesionales para integrar el Conis. En el inciso c), justamente se establecía el día tres de mociones 137 y dice: “...estos requisitos no aplican para el inciso g), así como para el caso de quién ocupe el cargo de ministro, indicado en el artículo 35 de esta Ley...”.

Entonces, la idea es que al variar la conformación del Conis en el artículo 35 y eliminar la representatividad gremial e institucional, para crear un Conis que tenga un carácter independiente y un carácter moderno, entonces habría que eliminar la referencia a los cargos de ministro (a), que se encuentran en el presente artículo. Ojalá que nosotros no tengamos que lamentar en el mediano plazo, que una instancia como el Conis, se convierta en una instancia burocrática y política, de la cual nos podamos sentir avergonzados porque los costos en esta materia, en particular, no es una materia fiscal; es una materia de salud, de dignidad humana, no se vean afectados.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, señora diputada Venegas. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Suficientemente discutida la moción. Las diputadas y los diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar la mano. Tres diputados a favor, cinco diputados en contra.

Rechazada.

Secretaria:

Moción de Revisión N.º 04-19 (138-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída en la moción que se adjunta:

Moción N.º (138-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que se modifique el artículo 37 del presente proyecto de ley y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 37.- Especialistas ad-hoc y comisiones especiales.

El Conis podrá asesorarse de forma transitoria y en la medida que lo considere necesario, por medio de consultores o expertos. También podrá conformar subcomisiones o grupos de trabajo para el análisis técnico de proyectos o temas específicos. Queda autorizado el Conis para cancelar con cargo al presupuesto institucional a los consultores expertos que requiera contratar para cumplir con los objetivos de esta ley. Esta decisión deberá ser motivada y los contratados deberán efectuar una declaración formal de actividades y de conflicto de interés."

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada Venegas Renault.

Diputada Venegas Renault:

Reitero que no quiero ser necia ni abusarme del tiempo, porque no es mi estilo, pero sí que conste en acta la importancia de que esto, si hubiera estado en consecuencia con la reforma al artículo 35 porque tiene sentido solamente si el artículo 35 hubiera sido aprobado y ya no, pero para que quede en actas, la intención que llevaba mi propuesta, presenté esa solicitud de revisión de esta moción.

Gracias.

Presidenta:

¿Alguien más en el uso de la palabra?

Suficientemente discutida. Las diputadas y diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar la mano. Tres diputados a favor, cinco en contra.

Rechazada.

Por el orden, tiene la palabra la diputada María Eugenia Venegas.

Diputada Venegas Renault:

No quisiera abusarme, pero usted nos daría tres minutos de receso para almorzar, ya que tengo varias mociones y no puedo (*pausa*).

Presidenta:

Vamos a concluir con la votación de mociones de revisión.

La siguiente moción de revisión, que la señora Secretaria se servirá leer.

Secretaria:

Moción de Revisión N.º 05-19 (139-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída en la moción que se adjunta:

Moción N.º (139-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que se elimine el artículo 36 "Revocatoria de nombramiento", del presente proyecto de ley”.

Presidenta:

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada María Eugenia Venegas.

Diputada Venegas Renault:

Esta es otra recomendación que dio la Contraloría General de la República, tal y como lo había señalado la vez pasada.

La Contraloría General de la República fue muy clara en decir que la integración del Conis es de siete personas, pero se pueden incorporar una serie de consultores o expertos, pero no se pueden incorporar. Aquí, la palabra “incorporar” es la que nos hace conflicto, no es que estemos en contra de que vengan especialistas lo que pasa es que el Conis tiene una estructura que la define la Ley y no podemos incorporarlo porque ese verbo nos hace problema, porque estaría le estaría dando un carácter que la Ley no lo permite.

Entonces, nuevamente acogí la recomendación de la Contraloría General, que dice claramente lo siguiente: “...en el artículo 37 se habla de integrantes ad hoc, con lo que se pretende que se puedan incorporar al Conis consultores o expertos de forma transitoria, sin embargo, tal proceder no parece el correcto, pues el organismo se integra por los miembros designados en la Ley, quienes asumen con su nombramiento una serie de deberes y obligaciones, por lo que

más pareciera que el mecanismo debiera ser, permitir o consultar, o contratar a esos profesionales en la medida en que se requiera, por la especificidad de los asuntos que se traten, pero no que formen parte del Conis....”, eso es algo lógico.

Entonces, en la moción que estoy presentando, lo que se está agregando es, que el Conis podrá, en lugar de incorporar, asesorarse de forma transitoria por medio de consultores y al final le agregamos: “...esta decisión deberá ser motivada y los contratados deberán efectuar una declaración formal de actividades y de conflicto de interés”, con eso cerramos el carácter transitorio específico que debe tener este tipo de gentes a las que se contraten.

Les ruego que en aras de buscar un Conis adecuado, por favor, de manera independiente acojamos lo que dice no esta diputada, sino la Contraloría General de la República y que nosotros lo pusiéramos a través de una moción. Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada María Eugenia Venegas.

Suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén de acuerdo con la moción, sírvanse levantar la mano. Tres diputados a favor, cinco diputados en contra.

Rechazada.

Moción N.º 6-19 (137-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que se modifique el artículo 39 del presente proyecto de ley y *en adelante* se lea:

"ARTÍCULO 39.- Quórum.

El quórum se integrará con la presencia de la mayoría de los miembros. Los acuerdos se tomarán con el voto concurrente de la mayoría de los presentes. Cuando se produzca un empate, el Presidente resolverá con su voto de calidad."

En discusión la moción.

Tiene la palabra doña María Eugenia Venegas Renault, a quien le restan once minutos de su intervención anterior.

Diputada Venegas Renaud:

Bueno. En relación con esta moción que va directamente a afectar el artículo 39, recordemos que esto se refería al quórum y aquí lo que nosotros detectamos, es que era importante hacer un cambio para que la toma de decisiones, por quórum, no vaya a quedar comprometida por una interpretación equivocada.

En este momento, el artículo 39, está de la siguiente forma, dice: "...el quórum se integrará con la presencia de la mayoría de los miembros. Los acuerdos se tomarán, con el voto concurrente, de la mayoría de los presentes..(pausa)

—No sé si tal vez escuchamos esto para que tenga un poco de sentido la intervención—

Cuando se produzca un empate el Presidente resolverá con su voto de calidad y dice finalmente: "...la renuncia o el cese de uno de los miembros, no implicará la desintegración del órgano, siempre y cuando el quórum requerido para sesionar se mantenga.

Entonces, en este caso, nosotros hemos visto que es importante la eliminación de la última parte de ese artículo que les acabo de leer, porque de esa manera, nosotros necesitamos garantizarnos de que el CONIS tenga la gente que por ley se le define y no lo contrario. ¿Entonces, qué es lo que pasa? Que aquí era importante aclarar lo que es el quórum estructural y lo que es el quórum funcional, para poderlo comprender.

Y en ese sentido hacía yo referencia, la vez pasada, a que el quórum estructural, es el que existe o exige que el órgano pueda constituirse como tal y que pueda, entonces, realizar todas las funciones que tiene a su cargo, de deliberación, es un ejemplo y hacía la comparación con lo que sucede en la Asamblea Legislativa y decía: "...si la Asamblea Legislativa, requiere de treinta y ocho integrantes, para poder constituirse y dar entonces inicio válidamente a las sesiones, tal y como lo exige la ley, de acuerdo con lo que está estipulado para ella..." Entonces, nosotros no podemos hacer una sesión, o se rompe el quórum cuando no hay treinta y ocho diputados en el Plenario.

El quórum funcional es el que se exige para que los acuerdos o cualquier tipo de decisión que sea tomado por este órgano sean válido, por ejemplo, nosotros requerimos en la Asamblea Legislativa, de veintinueve votos o de treinta y ocho, según sea el tema que se va a votar, para que los acuerdos sean válidos.

Muy bien, el artículo 39 de esta ley, lo que establece es que el quórum estructural, del CONIS, se integrará con la presencia de la mayoría de los miembros, es decir, que si hay siete, entonces, van a ser cuatro, verdad. Por su parte se establece que el quórum funcional, que es el que nos va a permitir tomar acuerdos deberá ser de la mayoría de los presentes y eso es lo que hace

que sean posible dos cosas: si están los siete miembros, que sean cuatro; pero si están seis miembros, cuatro; si están cinco miembros, tres y tres si están apenas cuatro de los miembros requeridos para crear el quórum estructural, y esto ya es un problema.

El segundo párrafo de este artículo, tal y como le los había leído, se dispone que la renuncia o el cese de uno de los miembros, no implica la desintegración del órgano, siempre y cuando el quórum requerido para sesionar se mantenga, lo cual es muy diferente, a lo regulado en la primera parte del artículo, ¿por qué? Porque en ese último párrafo, lo que se está permitiendo es que exista el órgano que no es el que la ley establece.

Es como si dijéramos: bueno, María Eugenia se muere, ya no son cincuenta y siete diputados, sino cincuenta y seis.

Lo que la Asamblea exige es que hayan siempre cincuenta y siete, no que existan cincuenta y seis, porque yo me morí o porque yo renuncié o porque me fui. Entonces, este es el peligro importante que tenemos.

Creo que yo , que también la Contraloría General de la República, nos hizo una observación, que también me permití leer y que hoy de nuevo voy a volver a leer, que dice lo siguiente: "... si se ha estimado que en el organismo debe tener participación cada una de las entidades o sectores que se señalan en el artículo 37, no se puede aceptar que si por cualquier causa: muerte, enfermedad, abandono, lo que sea, el representante de esa institución o sector, cesa en sus funciones, el organismo pueda seguir funcionando normalmente, por lo que recomienda, la eliminación de esta última parte..." ¿qué es lo que yo estoy proponiendo con la moción?

Veán señoras y señores, esto es muy importante, yo no sé si el quedarse uno callado y decir: no lo voto, es ya una desobediencia total per se, yo creo que aquí tiene que imperar una cierta lógica, porque los problemas no los vamos a tener nosotros, en tres años, nos fuimos y los quedan, son esas personas con ese montón de problemas en una materia, que insisto, es fundamental, como es conocer sobre investigaciones experimentales.

Yo no veo la necesidad de tomar una disposición de esta naturaleza, cuando en el mismo artículo 35 se dispone que cada miembro tenga un suplente, por lo que si algún miembro renuncia o cesa en sus funciones, de inmediato el suplente asumirá ese puesto.

Entonces, yo los insto a que, por favor, tomen conciencia de esto o me crean, que lo que estoy diciendo tiene el aval de la Contraloría, son otros ojos lo que están mirando esto, y puedan votar ustedes, de nuevo, esta moción, dándole su voto afirmativo.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, señora diputada Venegas Renault. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Tres diputados a favor. Cuatro en contra.

Rechazada.

Moción N.º 7 -19 (10-137) del diputado Villalta Flórez-Estrada:

“Para que se modifique el inciso a) del artículo 40 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"Artículo 40. Funciones del Conis

Serán funciones del Conis:

a) Regular, supervisar y dar seguimiento a las investigaciones biomédicas y garantizar la vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de las personas. (...)"

En discusión la moción. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Tres diputados a favor. Cinco diputados en contra.

Rechazada.

Moción N.º 8-19 (58-137) de varias diputadas:

“Para que se modifique el inciso a) del artículo 40 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

“ARTÍCULO 40.- Funciones del Conis.

Serán funciones del Conis:

a) Regular, supervisar y dar seguimiento a las investigaciones biomédicas y garantizar la vida, la salud, el interés, el bienestar y la dignidad de las personas.”

El resto queda igual.

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada Venegas Renauld.

Diputada Venegas Renauld:

Reitero que esta moción la cogimos de las observaciones de la Universidad de Costa Rica. Yo no concibo que un CONIS, no de seguimiento a las investigaciones.

Entonces aquí sí yo veo otros intereses. Me van a disculpar y tengo que ser realmente, me enoja un poco, porque justamente lo que se estás proponiendo es : regular, supervisar y dar seguimiento a las investigaciones biomédicas. Si el CONIS es una instancia que va a tener un carácter ético, yo no entiendo que la ética se quede en el protocolo nada más, ¿y el experimento y después del experimento qué? Esto sí sería una irresponsabilidad no votarlo y por eso me tomo el derecho de medio enojarme, al decirles eso, me parece que dar seguimiento a las investigaciones es lo mínimo que una instancia a ese nivel debe hacer.

Compañeros, por favor, levanten la mano y vótenme esta moción, que es muy importante. Gracias.

Presidenta:

En el uso de la palabra el diputado Sotomayor.

Diputado Sotomayor:

Gracias señora Presidenta.

No por el enojo de doña María Eugenia, pero sí porque me han explicado la moción a fondo y yo le anuncio el voto positivo.

Presidenta:

Gracias diputado Sotomayor. ¿Algún otro diputado quiere hacer uso de la palabra?

Suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar la mano. Ocho diputados presentes.

Aprobada por unanimidad.

Moción N.º 9-19 (196-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que se modifique el inciso b) del artículo 40 "Funciones del Conis", para que en adelante se lea:

b) "Acreditar, registrar y supervisar el funcionamiento de los CEC, tanto públicos como privados, a las organizaciones de administración por contrato (OAC) y a las organizaciones de investigación por contrato (OIC)."

En discusión la moción.

Diputada Venegas Renault:

No me voy a seguir enojando. Pienso que en ciertos temas uno tiene que actuar con pasión en el buen sentido de la palabra. Es un tema muy importante.

Estamos ubicados en el artículo 40, que son las funciones del Conis. Hoy, lo que estoy proponiendo es que se modifique el inciso b), es decir, estoy proponiendo que se elimine la palabra “promover” que actualmente tiene ese inciso b), ya que el tema es que el Estado no tiene que andar promoviendo una serie de actividades que le corresponde a otras instancias efectuarlas, esa es la lógica que lleva esto.

En el inciso b) lo que propongo es que se lea así: “...acreditar, registrar y supervisar el funcionamiento de los SEC, tanto públicos como privados, a las organizaciones de administración por contrato y a las organizaciones de investigación por contrato...”, pero no que se vaya a promover.

En este momento la idea es, que no es sano que quienes tienen que acreditar, quienes tienen que registrar y supervisar, asuman una función de promoción. Son cosas contradictorias “el diablo repartiendo escapularios”, solo eso nos faltaba.

Entonces, los SEC, de acuerdo con lo que decía el artículo 43 del proyecto de ley, son constituidos por decisión de las organizaciones, ya sean públicas o privadas, que realicen los experimentos con los seres humanos. Por lo tanto, esta decisión que es institucional, no tiene porque ser el Estado el que ande promocionando eso y voy a quedar ahí, porque no voy a repetir todo lo que dije, pero creo que después de un fin de semana largo, ustedes deben de venir bien energizados y comiditos, con buena glucosa, están en mejores condiciones para entender la lógica de esta moción.

Les agradezco desde ya el voto afirmativo que le podamos dar a un asunto elemental, que se resuelve quitando esa palabra. Gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias doña María Eugenia. ¿Algún otro diputado quiere hacer uso de la palabra?

Suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén de acuerdo con la aprobación, sírvanse levantar la mano. Ocho diputados presentes.

Aprobada por unanimidad.

Moción N.º 10-19 (202-137) de la diputada Venegas Renault:

“Para que se modifique el inciso d) del artículo 40 del presente proyecto de ley y en adelante se lea:

d) "Resolver, en un plazo que no excederá de tres meses, los conflictos entre los investigadores y los CEC."

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada Venegas Renault.

Diputada Venegas Renault:

En relación con el artículo 40, inciso d), respecto de las funciones del CONIS, se mantiene el cuestionamiento efectuado para el artículo 39, inciso c) del texto original, o sea, que ya ella se ha pronunciado dos veces y nos está diciendo: “¡Ojo!, que se sigue manteniendo el problema...” en el sentido de que no se establece un plazo, ni se detalla el procedimiento para la resolución de los conflictos de los investigadores y los comités ético científicos. Esto incluso, se puede ver como un aporte a la eficiencia de decir: en no más de tres meses, esto lo vamos a tener resuelto. Y este es el espíritu que tiene la moción: recoger lo que dice la Contraloría y dar un elemento de eficiencia, que lo hemos considerado en tres meses, como válido.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada Venegas Renault. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Ocho diputados presentes. Ocho votos a favor.

Aprobada por unanimidad.

Moción N.º 11-19 (201-137) de la diputada Venegas Renauld:

“Para que se elimine el inciso g) del artículo 40 del presente proyecto de ley y se corra la numeración de los incisos como corresponda.”

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada Venegas Renauld.

Diputada Venegas Renauld:

Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, señores diputados, por las mociones que han votado, de verdad que me complace.

Acá lo que hacemos es proponer que en el artículo 40 del presente proyecto de ley se quite el inciso g), y se haga el cambio, pero esto tiene una fundamentación. En la propuesta de ley se le otorga al CONIS una función que es suspender por razones que son de carácter urgente, comprobado o bien, cancelar en un determinado momento la aprobación de un proyecto de investigación, de acuerdo con lo que el inciso señalaba.

El primer defecto que nosotros observamos en ese inciso es que lo faculta a suspender o a cancelar la aprobación de un proyecto de investigación que es un acto previo a que se inicie un experimento, de acuerdo con lo que el artículo 52 de esta ley tiene dicho, que dice lo siguiente: “...toda investigación antes de su inicio, deberá contar con la aprobación escrita de un CEC, debidamente acreditado. Ninguna autoridad pública ni privada, podrá autorizar una investigación sin la aprobación de respectivos CEC, salvo las situaciones indicadas expresamente por la ley...”

Entonces, lo que parece es que esto es contradictorio al disponer en la ley que el CONIS tiene la potestad de suspender o cancelar la aprobación de un proyecto de investigación, cuando esto no le corresponde al CONIS, sino al CEC, quien es quien da la aprobación.

Y eso nos parece a nosotros que realmente, esto puede crear duplicidades, puede generar inseguridad jurídica, ya que otros proyectos futuros de investigación, podrían estar sometidos a una situación de incertidumbre, de que en cualquier momento los puedan cancelar. Ya sea, que los cancele el CEC o que se los cancele el CONIS.

Otro problema que habíamos señalado, adicional y no menos importante es que en ese inciso se dispone que se podrá suspender o cancelar la aprobación cuando se determina que está en peligro la libertad, la dignidad, la privacidad, la salud y el bienestar de los participantes, cuando lo que interesa, suspender o cancelar, precisamente para poner en peligro todo los derechos y principios en este inciso, es la ejecución no es la aprobación inicial, no es necesario disponer que el CONIS podrá suspender o cancelar la aprobación, porque esta en sí misma no pone en peligro ninguno de esos derechos y principios, dado que esta

se otorgue o se deniegue al momento en que los CEC terminan su evaluación y emiten su criterio.

Insisto, es la ejecución del experimento lo que podría poner en peligro los principios, los derechos de las personas a las que tratamos de proteger, en este inciso, y ahí es donde la ley debería otorgar la posibilidad de poder hacer una suspensión o una cancelación.

De tal manera que yo había adelantado, cuando hice la justificación de esta moción que hoy estamos revisando, es que había propuesto una moción para modificar el inciso i) del artículo 45, donde es a mi juicio es donde debería estar esa potestad, para que se aclara que los CEC, que son los que aprueban, que son los que pueden negar, la realización de una investigación, a través de un protocolo de experimentación, tengan también la potestad de cancelar o de suspender ese experimento.

Y esta es la fundamentación que me trae, para decirles que por favor revisemos y le demos un voto afirmativo a esta moción.

Presidenta:

Gracias, diputada Venegas Renault. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra? Tiene la palabra la diputada Granados Fernández.

Diputada Granados Fernández:

Quisiera aportar que en este caso, si no se va a eliminar este inciso, tal vez pensar en la posibilidad de que no sea “suspender” la palabra que vaya ahí, sino que el CONIS rechace o archive... (pausa) porque sí, en realidad el punto es ese, por la explicación que da la diputada Venegas, yo apoyaría esta moción, para que se elimine este inciso.

Gracias.

Presidenta:

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Ocho diputados presentes. Tres diputados a favor. Cuatro diputados en contra.

Rechazada.

Moción N.º 12 -19 (123-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:

“Para que se modifique el inciso i) del artículo 40 del proyecto en discusión y en adelante se lea:

“ARTÍCULO 40.- Funciones del Conis

Serán funciones del Conis:

(...)

i) Promover e impulsar la capacitación en Bioética en Investigación, en el ámbito nacional en general, y en particular a los CEC.

(...)"

En discusión la moción. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Tres diputados a favor. Cuatro diputados en contra.

Rechazada.

Moción N.º 13-19 (121-137) del diputado Villalta Florez-Estrada:

"Para que se modifique el inciso j) del artículo 40 del proyecto en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 40.- Funciones del Conis

Serán funciones del Conis:

(...)

j) Informar, por escrito, a las autoridades de salud de las Regiones de Salud del Ministerio de Salud y a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, sobre las investigaciones aprobadas y que estén por desarrollarse en su jurisdicción.

(...)"

En discusión la moción. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Dos diputados a favor. Cinco diputados en contra.

Rechazada.

Moción N.º 14-19 (19-137) del diputado Villalta Flórez-Estrada:

“Para que se adicione un párrafo final al artículo 40 del proyecto de ley en discusión el cual se leerá:

"Artículo 40. Funciones del Conis

Serán funciones del Conis:

(...)

En el caso de las universidades estatales, las disposiciones de los incisos b), c), d) y g) deberán realizarse en coordinación con las autoridades competentes de esas instituciones y con observancia de los procesos institucionales amparados en su autonomía constitucional."

En discusión la moción. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Dos diputados a favor. Cinco diputados en contra.

Rechazada.

Moción N.º 15-19 (57-137) de varias diputadas:

“Para que en el artículo 40 se agregue un párrafo final después del inciso y), que se leerá de la siguiente manera:

“En el caso de las universidades estatales, las disposiciones de los incisos b), c), d) y g) deberán realizarse en coordinación con las autoridades competentes de esas instituciones y con observancia de los procesos institucionales amparados en su autonomía constitucional.”

En discusión la moción. Tiene la palabra la diputada Venegas Renauld.

Diputada Venegas Renauld:

Esta moción, me valió también un comentario que hice yo en el Plenario, la semana pasada, creo que fue el día miércoles en Control Político. Que me parece que es muy importante, que nosotros no dejemos de lado a dos instancias fundamentales, para que pueda coordinarse.

La moción que se está proponiendo dice: “ ...El artículo 40 —yo estoy proponiendo que se agregue un párrafo final, después del inciso i)— que se leería de la siguiente manera: “...en el caso de las universidades estatales, las disposiciones de los incisos b), c), d) y g), deberán realizarse en coordinación con las autoridades competentes de esas instituciones y con observancia de los procesos institucionales, amparados a su autonomía constitucional...”

Sí tiene relación con lo que yo mencioné, porque yo había dicho que es muy importante que tanto la Universidad de Costa Rica, como la Caja Costarricense de Seguro Social, tengan funciones de coordinación con el CONIS.

Entonces, en la justificación que yo me permito hacer es la siguiente: todos nosotros sabemos que contamos con un sistema de educación superior, universitaria, pública, y que al igual que la Caja cuentan con un nivel de autonomía especial, que está protegido en la Constitución por el artículo 84, y esto es lo que hace que se les deba tomar en cuenta, como lo plantea también el artículo 345 de la Ley General de Salud, al momento de que se tomen decisiones de tipo político, que puedan afectar su autonomía.

En el caso de la experimentación con seres humanos, el inciso 11) del artículo 345 de esta Ley de Salud, N.º 5395, correspondiente al 30 de octubre de 1973, ya tiene una disposición y dice: “...sin perjuicio de las demás atribuciones inherentes a su cargo, corresponde especialmente al Ministro, en representación del Poder Ejecutivo, determinar de común acuerdo con los colegios profesionales correspondientes y la Universidad de Costa Rica, normas para el ejercicio de las profesiones en Ciencias de la Salud, para que el servicio médico obligatorio u otros, que se establezcan y dice, ¡Ojo! : “... Y para la investigación médica, clínica, terapéutica y científica, en seres humanos...”

Entonces, este tema ha de tener coordinación con ciertos temas de la Universidad de Costa Rica y no debe ser un tema novedoso para el Ministerio de Salud. Entonces, que se plantea, es la necesidad de que el Ministerio de Salud y las autoridades de la Universidad de Costa Rica, coordinen, esa es la palabra “coordinen”, por lo que en ningún momento estoy pretendiendo, como se ha dicho, que la Universidad se abstraiga de la ley, sino ponerla en evidencia, de acuerdo con su autonomía, bajo la línea de la coordinación.

¿Qué nos dice la Universidad de Costa Rica, en sus observaciones al texto sustitutivo? Lo que dice es lo siguiente: “...contrario a lo que sucede en otras instituciones estatales, las universidades públicas costarricenses, poseen una serie de procesos y regulaciones internas que han sido establecidas en razón de su autonomía constitucional, especial y completa que las caracteriza y que el texto constitucional denomina la independencia universitaria.

Es importante señalar que la Universidad no busca sustraerse de cualquier manera al ordenamiento jurídico y crear una suerte de Estado sino que pretende que se respete la autonomía que el texto constitucional le ha reconocido y por la

que tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. Así como la independencia para darse su gobierno propio, atributos de la autonomía que permita que cumpla con su cometido.

Yo quiero recordar también, para las personas, aquí algunos lo conocen, el doctor Aiza, me imagino que como médico, está muy claro en eso, pero por ejemplo, en el Hospital San Juan de Dios está el Centro de Hemoglobinas Anormales, que se tiene que trabajar con gente de la Caja, con los enfermos, con la población y hay niveles de coordinación para la investigación.

De tal manera que aquí lo que estamos proponiendo es un asunto bastante razonable.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Venegas Renauld. ¿Alguno de los señores diputados desean hacer uso de la palabra?

¿Suficientemente discutida? Discutida. Las señoras y los señores diputados que estén a favor de la moción, sírvanse levantar su mano. Tres diputados a favor. Cinco diputados en contra.

Rechazada.

Al ser las trece horas y once minutos, se levanta la sesión.

Rita Gabriela Chaves Casanova
Presidenta

Carmen María Granados Fernández
Secretaria